

OBJETO	DESTINATARIOS	IMPORTE
<b>GENERAL:</b>		
<p>1.- FOMENTO DEL COMERCIO DE PRODUCTOS AUTÓCTONOS Y ARTESANALES DE LAS ISLAS BALEARES *</p> <p>2.- MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO Y LOS SERVICIOS, Y SU ADAPTACIÓN A CRITERIOS DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD</p>	<p>1.- MICROEMPRESAS CON DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN ARTESANAL (DQA), MAESTROS ARTESANOS CON CARTA DE MAESTRO ARTESANO (CMA) Y ARTESANOS CON CARTA DE ARTESANO (CAN) UBICADOS EN ISLAS BALEARES QUE SEAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS Y SUS AGRUPACIONES</li> <li>• COMUNIDADES DE BIENES Y OTRAS UNIDADES JURÍDICAS O PATRIMONIOS SEPARADOS QUE PUEDAN LLEVAR A TÉRMINO LAS ACTIVIDADES</li> </ul> <p>2.- TITULARES PEQUEÑAS EMPRESAS SECTOR COMERCIO O SERVICIOS, SITUADAS EN LAS ISLAS BALEARES E INSCRITAS EN EL REGISTRO GENERAL DE COMERCIO DE LAS ISLAS BALEARES (sección ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES), QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS.</p>	<p>IMPORTANTE TOTAL: 2.000.000,00 EUROS (AMPLIABLE SEGÚN DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS)</p> <p>PORCENTAJE GENERAL DE SUBVENCIÓN: 16% PERO (NO ACUMULABLES):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS Y SUS AGRUPACIONES</li> <li>• COMUNIDADES DE BIENES Y OTRAS UNIDADES JURÍDICAS O PATRIMONIOS SEPARADOS QUE PUEDAN LLEVAR A TÉRMINO LAS ACTIVIDADES</li> </ul> <p>NOTA: A los beneficiarios se les aplicará la norma de minimis (las ayudas no pueden ser superiores a 200.000 euros en tres ejercicios fiscales) (Apdo. 5.8)</p> <p>EPIGRAFES COMPRENDIDOS PUNTO 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMERCIO AL POR MAYOR: 612, 613, 614 (excepción 614.1 y 614.4), 615, 617 y 619 (excepción 619.8)</li> <li>• COMERCIO DETALLISTA: 641, 642, 643, 644, 645, 647 (sólo 647.1, 647.2 y 647.3), 651, 652 (excepción 652.1), 653, 654, 656, 657, 659 (excepción 659.8), 662, 663 y 691.</li> <li>• SERVICIOS: 845, 856.2, 971, 972, 973.1 y 975</li> </ul>

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE COMERCIO DE FECHA 13.01.2009 (BOIB N° 18, DE 03.02.2009)  
AYUDAS A LOS SECTORES DE COMERCIO Y SERVICIOS  
PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES: HASTA EL 03-MAYO-2009 (Apdo. 6º)

OBJETO	IMPORTE
<b>FOMENTO DEL COMERCIO DE PRODUCTOS AUTOCTONOS Y ARTESANALES DE LAS ILLES BALEARS</b> <p>1.- ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO PARA MEJORAR EL PROCESO PRODUCTIVO Y/O LA VENTA Y/O LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO AUTÓCTONO O ARTESANAL (EXCEPTO INMOVILIZADO INMATERIAL, LOCALES Y VEHÍCULOS)</p> <p>2.- EXPOSITOR EN FERIAS DE ARTESANIA FUERA DE LA ISLA DE RESIDENCIA. SE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ALQUILER DEL ESPACIO</li> <li>• MONTAJE Y GESTIÓN DEL STAND</li> <li>• TRANSPORTE DEL PRODUCTO (CON MEDIOS AJENOS. SI VEHÍCULO PROPIO, SÓLO EL TRANSPORTE MARÍTIMO, SIN PASAJEROS)</li> <li>• EDICIÓN DE MATERIAL PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</li> </ul> <p>Nota: Por causa justificada se puede sustituir una feria por otra sin que afecte al total de la subvención, si el coste de la nueva es igual o superior.</p> <p>3.- EDICIÓN DE CATALOGOS, FOLLETOS, CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS DE LA EMPRESA</p>	<p>1.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 30% DE LA INVERSIÓN, MÁXIMO 25.000 EUROS</li> <li>• MARCA DE GARANTÍA/DENOMINACIÓN DE ORIGEN POR CONSELLS/GOVERN, 40% DE LA INVERSIÓN, MÁXIMO 25000 EUROS.</li> </ul> <p>2.- 50% DEL COSTE, MÁXIMO 9.000,00 EUROS Y 4 FERIAS/AÑO.</p> <p>3.- 75% DE LA INVERSIÓN, MÁXIMO 3.000 EUROS POR BENEFICIARIO</p>

OBJETO	IMPORTE
<p>MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO Y LOS SERVICIOS, Y SU ADAPTACIÓN A CRITERIOS DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD</p> <p>1.- OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA LA REFORMA Y LA INNOVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS</p> <p>2.- ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA OFRECER UN MEJOR SERVICIO AL CLIENTE Y MEJORAR LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO</p> <p>3.- EQUIPAMIENTO PARA TRANSPORTE AUXILIAR</p> <p>4.- INVERSIONES PARA ACONDICIONAR O REFORMAR UN LOCAL POR TRASLADO DE ACTIVIDAD</p> <p>5.- OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS ISO 9001, ISO 14001 o EMAS, ISO 22000, OHSAS 18001, ISO 27001</p> <p>NO SON GASTOS SUBVENCIONABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INSTALACIÓN, REFORMA O EQUIPAMIENTO DE COMERCIOS MINORISTAS EN POLÍGONOS INDUSTRIALES O DE SERVICIOS, EXCEPTO EPÍGRAFE 691.2</li> <li>• TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES</li> <li>• ESTABLECIMIENTOS ART. 13.4 LEY 11/2001 (GRAN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL)</li> <li>• ADQUISICIÓN DE BIENES USADOS, INSTALACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA Y DESPACHOS, ELEMENTOS DE EXPOSICIÓN (BAÑOS, COCINAS, ETC.)</li> <li>• COMPRA O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES</li> <li>• INVERSIONES PARA LA VENTA AUTOMÁTICA Y ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS</li> <li>• ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES O TELEFONÍA MÓVIL</li> <li>• GASTOS CORRIENTES DE INMOVILIZADO INMATERIAL E INVERSIONES FINANCIADAS CON LEASING</li> <li>• IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)</li> </ul>	1 A 4.- MÁXIMO 25.000,00 EUROS, DE MANERA GLOBAL PARA TODOS LOS PROYECTOS POR EL MISMO SOLICITANTE.  5.- 50% DE LA INVERSIÓN, MÁXIMO 3.000,00 EUROS POR NORMA

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE COMERCIO DE FECHA 27.02.2010 (BOIB N° 33, DE 27.02.2010)  
AYUDAS A LOS SECTORES DE COMERCIO Y SERVICIOS  
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: HASTA EL 26-ABRIL-2010 (Apdo. 6º) O FIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

## PROCEDIMIENTO GENÉRICO

## PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

SOLICITUD:	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO
<p>1.- LUGARES DE PRESENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSELLERIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Y SUS DELEGACIONES</li> <li>• CUALQUIER OTRO LUGAR DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38.4 LEY 30/1992 (ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CORREOS, CORPORACIONES LOCALES CON CONVENIO O EMBAJADAS Y CONSULADOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO)</li> </ul> <p>2.- DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD, SEGÚN ANEXO DE LA RESOLUCIÓN</li> <li>• DNI/NIF/TARjeta DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE</li> <li>• DECLARACIÓN ESCRITA DE OTRAS AYUDAS DE MÍNIMIS EN LOS 2 EJERCICIOS ANTERIORES</li> <li>• PRESUPUESTO O FACTURAS PROFORMA.</li> <li>• PROYECTOS DE MÁS DE 30.000 EUROS (OBRA) O 12.000 EUROS (SERVICIOS/SUMINISTROS), MÍNIMO 3 OFERTAS ANTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SALVO IMPOSIBILIDAD.</li> <li>• AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PRIVADAS SIN PERSONALIDAD, LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDOS POR CADA MIEMBRO Y EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE RECIBIRÁ.</li> <li>• CUALQUIERA QUE LA CONSELLERIA CONSIDERE NECESARIA PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE.</li> <li>• SI NO ES PRECEPTOR DE SUBVENCIONES, IMPRESO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA (TG-002) O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA</li> <li>• SI NO ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO GENERAL DE COMERCIO, SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EMPRESAS DE SERVICIOS Y SIMILARES: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA, O SU SOLICITUD</li> <li>○ IAE O DECLARACIÓN CENSAL SOBRE LA ACTIVIDAD</li> </ul> </li> </ul>	<p>PAGO SUBVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD DE PAGO</li> <li>• MEMORIA DE ACTUACIÓN DE JUSTIFICATIVA CUMPLIMENTO DE CONDIC. DE LA SUBVENCIÓN</li> <li>• MEMORIA ECONÓMICA COSTE ACTIVIDADES: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ RELACIÓN GASTOS (CREDITOR, DOC, IMPORTE, ETC.)</li> <li>○ RELACIÓN DE OTROS INGRESOS/SUBVENC</li> </ul> </li> </ul> <p>1) ACOMPAÑAR JUSTIFICANTES DE PAGO A LAS FRAS (DOC BANCARIO U OTRO), &lt; 500 €, BASTA FIRMA PROVEEDOR. &lt; 50 €, FRA NO ADMITIDA</p> <p>2) ACTUS/FRAS REALIZADAS ENTRE 01.11.2010 Y 31.10.2010</p>

- PYME: Empresa con menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocio anual no superior a 50 millones de Euros o cuyo balance general no sea superior a 43 millones de Euros y no esté participada en 25% o más de su capital o derechos de voto por otras empresas que no lo sean.
- Mediana empresa. La que, siendo PYME, no sea pequeña empresa o microempresa.
- Pequeña empresa. La PYME que ocupe menos de 50 trabajadores y cuyo volumen anual o balance general no supere los 10 millones de Euros.
- Microempresa. La PYME que ocupe menos de 10 trabajadores y cuyo volumen anual o balance general no supere los 2 millones de Euros.